



DECRETO N°

4487

Lanús,

05 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se autoriza en la calle HIPOLITO BOUCHARD N°1441, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" en virtud de la incapacidad motriz del joven PEREZ VILLARROEL HORACIO ANDRES, D.N.I N°33.915.607, del automóvil Chevrolet Meriva GL Plus 1.8, sedan 5 Ptas. Dominio LPN465, siendo este medio de transporte con el que el joven se moviliza, quien padece discapacidad severa, (H.C.D. 00204-T-19),

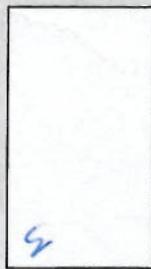
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, por la cual se autoriza en la calle HIPOLITO BOUCHARD N°1441, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento" en virtud de la incapacidad motriz del joven PEREZ VILLARROEL HORACIO ANDRES, D.N.I N°33.915.607, del automóvil Chevrolet Meriva GL Plus 1.8, sedan 5 Ptas. Dominio LPN465, siendo este medio de transporte con el que el joven se moviliza, quien padece discapacidad severa, (H.C.D. 00204-T-19).-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12939; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL